

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INDÍGENA PUAY		
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA		
	Aprobación oficial según Decreto número 010 de enero de 2010, modificado por el Decreto 120 de diciembre 12 de 2019		
	NIT. 900.397.838 - 3 • DANE: 244847800282		
ACEPTACION DE OFERTA			

Uribí, La Guajira, 29 de Julio de 2026

Señores:
JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO
C.C: 1.193.573.242
DIRECCION: CALLE 18 BIS #10B – 16 BRR AIPIAMANA, URIBIA LA GUAJIRA.
TEL: 3013763598

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-IEIRP – 2026-003 DE 2026
CONTRATO N° 2026-003 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y DE ÁREA: ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; PROYECTO DEMOCRACIA; APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO; EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO; ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES; ENCUENTRO ÉTNICO, QUE INCLUYE A LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUAY, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

MARLIS GOMEZ JUSAYU, identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.820.490** expedida en Uribí, en su condición de Rectora de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUAY**, quien en adelante, para los efectos de esta comunicación se entenderá como **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** de la Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la Oferta presentada por Usted, ha sido **ACEPTADA** por esta Entidad, por lo cual deberá presentarse ante la Oficina de la Rectora de esta Institución Etnoeducativa para darle inicio y ejecución al vínculo contractual respectivo.

Para el desarrollo del objeto de la referencia, **JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO**, identificada con **C.C. N° 1.193.573.242**, Expedida en Uribí la Guajira, cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública y se presentó como única oferta para esta convocatoria, por lo cual, para todos los efectos de la misma, en adelante usted se conocerá como **EL CONTRATISTA**, y se compromete con **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: Realizar el Objeto Contractual para el: **APOYO A LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y DE ÁREA: ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; PROYECTO DEMOCRACIA; APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO; EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO; ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES; ENCUENTRO ÉTNICO, QUE INCLUYE A LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUAY, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA**, de manera idónea, oportuna y asegurando un resultado eficaz.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del vínculo contractual. **2)** Cumplir a cabalidad el Objeto acordado en la Invitación. **3)** Ejecutar el objeto indicado de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y en la Oferta presentada, atendiendo las descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios y totales en ella establecidos y aceptados por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**. **4)** Presentar todos los documentos que le solicite la Corporación. **5)** Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, por su parte se obliga a: **1)** Cancelar el valor de la obligación, de la forma establecida en la Invitación. **2)** Supervisar la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, al cronograma de actividades y al presupuesto oficial. **c)** Suministrar información a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, la Prestación del Servicio tendrá un valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/L**, y será cancelado el 100% en **UN** pago, previo el cumplimiento de los requisitos

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INDÍGENA PUAY		
	CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA		
	Aprobación oficial según Decreto número 010 de enero de 2010, modificado por el Decreto 120 de diciembre 12 de 2019		
	NIT. 900.397.838 - 3 • DANE: 244847800282		
ACEPTACION DE OFERTA			

legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la expedición del registro presupuestal, informe final y una vez recibido de conformidad a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA pagará el valor de la Oferta presentada, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-003 DEL 22 DE JULIO DE 2026**, con cargo al Rubro: **2.1.2.02.02.009**, por concepto de: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por la Rectora de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto de la Invitación, a entera satisfacción de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, será hasta de **CINCO (05) DIAS**, contado a partir de la Expedición del acta de Inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA: Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente **Registro Presupuestal**, se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** (Ley 80 de 1993, Artículo 41, inciso 3).

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de los servicios, la ejercerá la Funcionaria: **JULIO CESAR MARTINEZ PEÑA (COORDINADOR)**, con cedula de ciudadanía **N° 79.750.863** designado por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** mediante Oficio.

NO OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** se abstiene de exigir la constitución de la garantía única de que trata el Estatuto de La Contratación Administrativa a **EL CONTRATISTA**, por no ser obligatorias, atendiendo que el mismo no supera el Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía para la Entidad, además por la naturaleza del objeto y la forma de pago establecida.

PUBLICACION DEL CONTRATO

Atendiendo lo consignado en el Decreto Legislativo 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Art. 223 cuyo contenido reza: **ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN**. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECP-** que administra la **Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente**. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido, la presente comunicación y la Oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado de acuerdo a la ley, los Estudios Previos, los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinario, fiscal y penal, entre otros.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA** se obliga, al momento de solicitar el pago por el servicio prestado con ocasión del vínculo contractual, a presentar la certificación de Paz y Salvo de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud y pensión).

INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de él, en el desarrollo de este Vínculo Contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA**, se obliga a evitar que sus

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INDIGENA PUAY CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA Aprobación oficial según Decreto número 010 de enero de 2010, modificado por el Decreto 120 de diciembre 12 de 2019	
	NIT. 900.397.838 - 3 • DANE: 244847800282	
ACEPTACION DE OFERTA		

empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

CADUCIDAD: **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste pagará a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** por su incumplimiento. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** queda facultada para imponerle al **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales según lo previsto en la normatividad vigente.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Principal de **LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUAY**, ubicada en el Corregimiento del Cabo de la Vela, zona rural del Municipio de Uribía, La Guajira.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta junto con la Oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el Contrato celebrado, y desde la expedición del registro presupuestal se entiende perfeccionado el contrato para darle inicio a su ejecución.

En constancia, se firma la presente en el Municipio de Uribia, La Guajira, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2026.

De Usted Atentamente,

LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA

EL CONTRATISTA

Original Firmado

Original Firmado

MARLIS GOMEZ JUSAYU
C.C: 40.820.490

JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO
C.C: 1.193.573.242
DIRECCION: CALLE 18 BIS #10B – 16 BRR AIPIAMANA
TEL: 3013763598

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INDÍGENA PUAY CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA Aprobación oficial según Decreto número 010 de enero de 2010, modificado por el Decreto 120 de diciembre 12 de 2019	
	NIT. 900.397.838 - 3 • DANE: 244847800282	
ACEPTACION DE OFERTA		

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N° IP-IEIRP – 2026-003 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y DE ÁREA: ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; PROYECTO DEMOCRACIA; APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO; EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO; ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES; ENCUENTRO ÉTNICO, QUE INCLUYE A LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUAY, DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA

Cuadro 1. Detalles objeto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	UNSPSC	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	UNIDAD	93141701	1	4.000.000	4.000.000
2	DEMOCRACIA	UNIDAD	93141701	1	3.000.000	3.000.000
3	DEPORTIVO	UNIDAD	93141701	1	5.000.000	5.000.000
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	UNIDAD	93141701	1	8.000.000	8.000.000
5	ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES			1	5.000.000	5.000.000
6	ENCUENTRO ÉTNICO	UNIDAD	93141701	1	10.000.000	10.000.000
TOTAL						\$ 35.000.000

De Usted Atentamente,

LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA

EL CONTRATISTA

Original Firmado

Original Firmado

MARLIS GOMEZ JUSAYU
C.C: 40.820.490

JESSICA CAROLINA GOMEZ ROMERO
C.C: 1.193.573.242
DIRECCION: CALLE 18 BIS #10B – 16 BRR AIPIAMANA
TEL: 3013763598